CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA REALIZAR UNA ROTACIÓN DE FORMACIÓN EN EL EXTRANJERO

El Comité ad-hoc de Neurólogos Jóvenes de la SEN, con el apoyo de la Junta Directiva, CONVOCA, a través de la Fundación SEN, **cuatro** Ayudas para la realización de una Rotación Externa de Formación en Neurología **en territorio internacional**, durante el periodo comprendido entre el **1 de marzo de 2025** y el **28 de febrero de 2026** (como mínimo se debe finalizar la rotación dentro de este plazo). **Dos de las ayudas se otorgarán a residentes y las otras dos a adjuntos de neurología.**

Las candidaturas deben recibirse en la Secretaría de la SEN antes de las 14.00 horas **del 1 de agosto de 2025 (horario peninsular).**

Dotación económica:

La dotación de las Ayudas será de **3.000 € brutos** cada una de ellas. Al importe de la dotación se le aplicará la retención del IRPF que corresponda de acuerdo con la normativa fiscal vigente en cada momento.

Requisitos de los candidatos:

1. Ser miembro de la SEN como mínimo desde **2023**.
2. Estar al día en el pago de las cuotas de la asociación.
3. Ser R3 o R4 de Neurología o haber finalizado la residencia de Neurología después del **2021.**
4. No haber recibido una ayuda o beca, de cualquier tipo, de la SEN o de la FUNDACIÓN SEN con posterioridad al **1 de enero de 2021**.
5. No ser miembro del Comité ad-hoc de Neurólogos Jóvenes ni de la Junta Directiva de la SEN.
6. No haber presentado la misma rotación a cualquiera de las ayudas o becas de la SEN o de la FUNDACIÓN SEN que se encuentren abiertas en el momento de publicación de estas bases.
7. Disponibilidad y compromiso de dar cumplimiento a la Rotación.
8. Acreditar la aceptación de la Rotación por el centro receptor.

Forma de presentación de candidaturas:

La solicitud y toda la documentación se remitirá a la Secretaría de la SEN (socios@sen.org.es) a través de correo electrónico dirigido al Comité ad-hoc de Neurólogos Jóvenes, poniendo en el asunto “Ayuda rotación en el extranjero 2025 – Nombre + Apellidos”.

Documentación a presentar:

1. Curriculum vitae (máximo dos hojas), el cual tendrá que contener los datos personales básicos (nombre, apellidos, fecha de nacimiento, e-mail y teléfono de contacto, universidad y año de graduación en medicina, hospital y año de residencia y puesto de trabajo actual, en caso de no ser residente) y referencia exclusiva a los méritos curriculares indicados en el apartado “Criterios de calificación”. La información no solicitada se ponderará negativamente.
2. Plan de formación detallado (máximo tres hojas) con la siguiente estructura: introducción, pertinencia de la rotación, objetivos y plan cronológico detallado.

3. Carta de aceptación del centro y del responsable donde se realizará la rotación.
4. Documento de aceptación de las bases debidamente firmado.

Se confirmará la recepción de las solicitudes recibidas en un plazo máximo de una semana desde la recepción.

Criterios de calificación:

Se puntuará sobre un máximo de 10 puntos.

Si el solicitante de la ayuda cumple con los requisitos anteriormente expuestos, se evaluará cada una de las rotaciones atendiendo a los siguientes criterios:

- **Curriculum vitae (máximo 4 puntos):**
  - Tesis doctoral defendida: **0,75 puntos si es sobre neurología o neurociencias y 0,25 puntos si es de otros temas científico-médicos.**
  - Póster o comunicaciones orales en congresos neurológicos o de neurociencias como primer autor: **con un máximo 1,5 puntos:**
    - En congresos internacionales: **0,1 puntos por cada una.**
    - En congresos nacionales o autonómicos: **0,05 puntos por cada una.**
  - Publicaciones neurológicas o de neurociencias indexadas en PubMed: **0,25 puntos por cada una como primer autor y 0,1 puntos por cada una como coautor, con un máximo 1,75 puntos.**
- **Plan de formación (máximo 6 puntos en total):**
  - Pertinencia de la rotación y claridad en sus objetivos específicos: **máximo 2 puntos.**
  - Grado de innovación con respecto al programa formativo general: **máximo 1 punto.**
  - Cronograma detallado: **máximo 1 punto.**
  - Factibilidad del plan de trabajo propuesto en el tiempo expuesto: **máximo 2 puntos**.

Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a las **14.00 horas viernes 1 de agosto de 2025 (horario peninsular).** Las solicitudes presentadas fuera de este plazo serán automáticamente descartadas.

Comisión Evaluadora:

La selección de los beneficiarios será realizada por una Comisión Evaluadora formada por un mínimo de tres miembros del Comité ad-hoc de Neurólogos Jóvenes.

La decisión de la Comisión Evaluadora será inapelable. Las Ayudas podrán declararse desiertas si, a juicio de la Comisión Evaluadora, se estima que los candidatos no reúnen el nivel requerido. Asimismo, la Comisión Evaluadora podrá otorgar más becas a residentes de neurología en caso de que las candidaturas presentadas por neurólogos especialistas no alcancen el nivel necesario, o viceversa.

Resolución de la concesión y entrega de la ayuda:

La resolución de concesión de la ayuda se hará pública a través de la página web de la SEN durante el **mes de septiembre de 2025.** La Secretaría de la SEN contactará con los seleccionados para formalizar la concesión de la beca.

El importe económico de la ayuda se entregará directamente al interesado y se hará efectivo del siguiente modo: el 25 % de la ayuda será entregado en el momento de la concesión y el 75% restante en el momento aceptación de la memoria correspondiente a la rotación realizada; todo ello, con sujeción a la normativa fiscal vigente.

Aceptación de la ayuda y compromisos del beneficiario:

- La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica la aceptación de las normas fijadas en la presente convocatoria. El beneficiario se compromete a suscribir el correspondiente documento de aceptación de la ayuda.
- El beneficiario se compromete a presentar, en el plazo de un mes contado desde la finalización de la Rotación, y siempre con anterioridad al 20 de marzo de 2026, una memoria que corrobore la consecución de los objetivos indicados en la candidatura presentada. Esta memoria deberá contar con la conformidad del responsable del centro donde se ha realizado la rotación. La no recepción de esta memoria en plazo supondrá la obligación por parte del beneficiario de devolver la ayuda recibida y la exclusión de la posibilidad de petición de ayudas en los dos próximos años.
- Si de la rotación en el centro elegido derivara algún tipo de publicación, deberá dejarse constancia de forma adecuada y visible en la misma que el trabajo ha sido posible gracias a una ayuda del Comité ad-hoc de Neurólogos Jóvenes de la SEN y de la Sociedad Española de Neurología; debiendo remitirse una copia de la publicación a la Secretaría de la SEN.
- La concesión y aceptación de la ayuda, así como el desarrollo de la estancia de formación, no implican relación laboral alguna del becado con la SEN ni con la FUNDACIÓN SEN.
- El importe objeto de esta beca será entregado directamente al beneficiario y en ningún caso a una institución hospitalaria o fundación.
- Esta beca es incompatible con otras ayudas que pueda otorgar la SEN y/o la FUNDACIÓN SEN, pero no es incompatible con la percepción de otras ayudas externas.